



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558
Pagina Web: www.municholoma.com



Choloma, Cortes, 08 de Enero de 2016

P.M. Manuel Vallecillo
Gerente General
Su Oficina

Estimado Sr. Vallecillo:

Por este medio solicito la elaboración de contrato de arrendamiento de maquinaria por 108 horas de Patrol a un costo de Lps. 1,300.00 la hora, por Mejoramiento de vías públicas en los siguientes lugares:

ITEM	UBICACION	TOTAL HORAS
1	Colonia Sinor	08
2	Colonia Godoy	16
3	Col. Jardines del Norte	16
4	Col. Las Colinas #2	16
5	Col. San Rafael	20
6	Col. Valle de Sula	16
7	Col. Libertad de Anach	16
TOTAL HORAS		108

Nombre Contratista : Fredy Edgardo Fernandez Alvarenga
Número de R.T.N. : 0501-1969-10389
ISV 15% : Lps. 21,060.00
Monto del Contrato : Lps. 161,460.00

Nota: Cuenta con horometro instalado.

Atentamente,



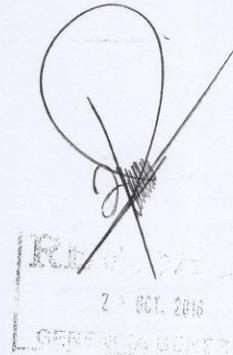
Ingeniero Joel Discua
Director Obras y Proyectos

CC.Archivo
JD/vag

OFICIO NO. MCH-OP-164/016

Op# 12921

CONTABILIDAD	
PRESUPUESTO	
Hay disponibilidad presupuesto:	
Si (X)	NO ()
Financion	140200700300023400
Fecha	10/02/17 501301
Comis	R
140200700400023400 (501301)	





MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica.
Tels.: 669 - 3322 / 669 - 3323 / 669 - 3700, Fax: 669-3558 / - 1774



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

649/2016

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, Mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado Hondureño, Identidad No. 0506-1984-02284, Solvencia Municipal No. 191987, R. T. N. 05061984022841, y con domicilio en esta ciudad, en su condición de Alcalde Municipal, de Choloma Cortes, electo para tal cargo de conformidad a lo establecido mediante Punto Único de la sección celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de diciembre del 2013, y tomando posesión de su cargo el 25 de Enero del año 2014, (2014-2018), según Acta Solemne de Traspaso de Mando, y FREDY EDGARDO FERNANDEZ ALVARENGA, Mayor de Edad, Soltero, Hondureño, tarjeta de identidad No. 0501-1969-10389, RTN. 05011969103890, que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**. Celebramos el presente Contrato de Arrendamiento que se regirá por las siguientes cláusulas:

I. ALCANCE DEL PROYECTO: LA MUNICIPALIDAD, contrata el alquiler de maquinaria de Patrol, del señor FREDY EDGARDO FERNANDEZ ALVARENGA, Para los proyectos de "Arrendamiento de Maquinaria por 108 horas de Patrol a un costo de Lps. 1,300.00 la hora, por Mejoramiento de vías públicas en los siguientes lugares:

ITEM	UBICACIÓN	TOTAL HORAS	COSTO	TOTAL
1	Colonia Sinor ✓	8	L. 1,300.00	L. 10,400.00
2	Colonia Godoy ✓	16	L. 1,300.00	L. 20,800.00
3	Col. Jardines del Norte ✓	16	L. 1,300.00	L. 20,800.00
4	Col. Las Colinas #2 ✓	16	L. 1,300.00	L. 20,800.00
5	Col. San Rafael	20	L. 1,300.00	L. 26,000.00
6	Col. Valle de Sula ✓	16	L. 1,300.00	L. 20,800.00
7	Col. Libertad de Anach ✓	16	L. 1,300.00	L. 20,800.00
Total Horas		108	SUB TOTAL	L. 140,400.00
			ISV 15%	L. 21,060.00
			GRAN TOTAL	L. 161,460.00

S = 107,640
B = 53,820

III. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EN CONTRATISTA" asumirá todas las obligaciones de carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de trabajo. "LA MUNICIPALIDAD" no se hará responsable de ninguna situación que derive de la ejecución del proyecto referente a: Conflictos laborales, daños perjuicios a, conflictos a terceras personas y otros, los cuales serán responsabilidad del "EL CONTRATISTA".

IV. INICIO DE LA OBRA: El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por el Depto. De Obras y Proyectos, por medio de la orden de inicio, que se dará a "EL CONTRATISTA", después de la firma del contrato.

V. FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD", realizara el pago una vez finalizado el trabajo. - En caso de no tener pagos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le deducirá el 12.5% del monto del contrato. También se realizara al momento de la codificación la retención

del 1% independientemente que presente o no la constancia de pagos a cuenta.

VI._ DURACION DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA", deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga a terminar la obra a satisfacción de la "LA MUNICIPALIDAD" dentro de un plazo de 30 días hábiles.

VII._ SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos la cual tendrá la responsabilidad de su buena ejecución de la obra.

VIII._ PENALIZACIONES Y MULTA: "LA MUNICIPALIDAD", podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a "EL CONTRATISTA".

IX._ AMPLIACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la "MUNICIPALIDAD", por las causas siguientes:

A._ Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.
B._ Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Servicios Públicos.

x._ RESCISIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes:

- 1._ Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA", al comenzar la obra por más de tres días después de haber dado la orden de inicio.
- 2._ Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por la supervisión.
- 3._ Causas de fuerza mayor.
- 4._ Por ser convenientes a proyecto.
- 5._ Por causa de interés público.
- 6._ Por incumplimiento al contrato.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los Once días del Mes de Enero del Año Dos Mil Dieciséis.



ING. LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI D.
ALCALDE MUNICIPAL

FREDY EDGARDO FERNANDEZ ALVARENGA
CONTRATISTA

